

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2025
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO:
“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”

El Gerente de EPUXUA Avanza E.I.C.E., en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Es pertinente señalar que, dentro de las actividades de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., esta promover, estructurar, asesorar, gestionar, gerenciar proyectos a nivel municipal y departamental, conforme a sus necesidades orientadas al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que generen valor público.

EPUXUA E.I.C.E., celebró el Contrato Interadministrativo 2212 de 2025, suscrito con el Municipio de Soacha, cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, razón por la cual EPUXUA AVANZA E.I.C.E., buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimización de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal y de acuerdo con su experiencia, determino la necesidades y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encarguen de suministrar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, surge la conmemoración y celebración de la existencia e importancia del campesinado en Soacha, la cual busca la participación de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio, del mismo modo se busca fortalecer la cultura, la tradición, el deporte veredal y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la actividad cultural campesina; en especial la conmemoración de la existencia del campesinado en Soacha, afianza la cultura, identidad e idiosincrasia de esta población, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginaria popular; autenticidad que con el tiempo, de no establecer acciones pertinentes, se desdibujaran las raíces que en otrora construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura campesina del municipio de Soacha - Cundinamarca. Por lo expuesto se registra la necesidad de aunar esfuerzos, que permitan atender las diferentes necesidades de incentivar al sector agropecuario, especialmente en

una época que ha limitado sus escenarios para el fortalecimiento rural y el desarrollo de una economía popular empoderada de su vocación.

La conmemoración y celebración de la existencia e importancia del campesinado en Soacha es un evento de gran importancia para la comunidad rural del municipio. Estas actividades y eventos no solo reconocen y fomentan la identidad campesina, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve el desarrollo rural.

Dentro de la conmemoración y celebración de la existencia e importancia de campesinado en Soacha, se tiene contemplado homenajear a la población campesina otorgándoles o suministrándoles un obsequio o souvenir que sirva como recuerdo de este importante evento durante la actual administración municipal y que a su vez sea un regalo significativo y que sea un gesto de cuidado y afecto, transmitiendo calor humano y confort de una manera útil y tangible.

De esta manera fue, que se pensó en otorgar un kit de cobija y sanduchera, ya que las cobijas son fundamentales para mantener el cuerpo cálido, especialmente en climas fríos, mejorando la calidad del sueño y el descanso; y las sanducheras son un electrodoméstico imprescindible que le ahorrará tiempo y esfuerzo a las familias campesinas del municipio de Soacha.

El contrato tiene como objetivo la adquisición de cobijas y sanducheras que serán utilizadas en actividades de conmemoración y celebración del campesinado en Soacha. Estos elementos son simbólicos y prácticos, contribuyendo a la realización de eventos que resalten la importancia del campesinado en la comunidad, utilizados en eventos al aire libre, ferias o festivales que promuevan la cultura campesina, donde se espera la participación de la comunidad y de los campesinos, las cobijas pueden ser distribuidas a familias campesinas como un gesto de reconocimiento y apoyo, mientras que las sanducheras pueden ser utilizadas para ofrecer alimentos durante las celebraciones y en el día a día, promoviendo la convivencia y el compartir del campesinado y sus familias.

Estos elementos pueden ser utilizados como parte de la promoción de la identidad cultural del campesinado, destacando su importancia en el desarrollo de la región, la población de Soacha, especialmente los campesinos y sus familias, así como la comunidad en general, que se beneficiará de la celebración y el reconocimiento de su cultura y tradiciones. El contrato debe especificar el tiempo de ejecución de la compra y la entrega de los elementos adquiridos, asegurando que estén disponibles para las fechas conmemorativas establecidas, otorgándoles el reconocimiento del campesinado con un acto simbólico que reconoce la existencia e importancia del campesinado en Soacha.

Es imperativo que el proveedor cumpla con todas las normativas locales y nacionales, esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Soacha. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento del campesinado, vital para la cohesión social y cultural de la región.

Es por ello que se requiere la contratación de un operador especializado en el suministro de elementos o artículos de uso doméstico que garantice la calidad, precio y la garantía de los artículos que se les van a otorgar a los campesinos, con esto también se busca la optimización de procesos, lo cual permite disminuir gastos en logística y almacenamiento y que se pueda obtener una disponibilidad inmediata de productos y con rapidez en la entrega; y con todo esto se eleva la satisfacción propia de la necesidad del proyecto.

En relación con lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere contratar una persona jurídica para llevar a cabo la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación (Acuerdo 012 del 2023), de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de conformidad al Numeral 42, este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

Que de acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente. Es por lo anterior que, de acuerdo a la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$97.510.000)** valor que resulta inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en los términos previstos por el referido Manual de Contratación.

Que, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número **DIS-2025000426**, del 19 de septiembre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que el día 25 de septiembre de 2025, se invitó a **COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT **901.395.454-3**, Representada Legalmente por **MELBA CECILIA VARGAS MONTENEGRO** identificada con C.C. No. **20.903.942** expedida en **San Juan De Rioseco** a presentar propuesta.

Que la propuesta fue allegada el día 25 de septiembre de 2025, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$97.510.000)** y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con la ficha técnica en el anexo 1.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública – EPUXUA E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del Contrato de Compraventa, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."** con **COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT **901.395.454-3**, Representada Legalmente por **MELBA CECILIA VARGAS MONTENEGRO** identificada con C.C. No. **20.903.942** expedida en **San Juan De Rioseco**, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se estimó por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$97.510.000)**, Incluido IVA, Incluye impuestos de Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000426**, del 19 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Empresa Pública EPUXUA E.I.C.E.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 26 del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Secretaria General
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General